I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000991

DECRETO EXENTO N°202/ /2016

Cerrillos, 01 JUN 2016

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1600/2016; el Memorándum N°1000/218/2016 de la Dirección de Jurídica; el Decreto Supremo N°2.385, de 1996, del Interior que Fija Texto Refundido y Sistematizado del Decreto Ley N°3.063, de 1976, Sobre Rentas Municipales; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Pago de Permiso de Circulación, de fecha 31 de mayo de 2016, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y don **ALEJANDRO LEIVA MONTENEGRO**, cédula de identidad N [redacted] propietario del vehículo marca Chevrolet, Modelo captiva, año 2009, patente BVDG-80, cuyo Permiso de Circulación se encuentra en mora desde el año 2011. Existiendo por su parte la intención de subsanar dicha situación, el contribuyente a través de este acto viene en celebrar el convenio de pago conforme a las normas legales vigentes.

1.1. La cantidad adeudada a la fecha asciende a la suma total de $392.445.-.- (trescientos noventa y dos mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos), detallada de la siguiente manera:

Año	Valor permiso	IPC	Multa	Total
2011	37.794	7.219	40.512	85.525
2012	39.412	5.833	32.576	77.821
2013	40.085	5.211	24.460	69.756
2014	41.263	3.631	16.162	61.056
2015	43.069	1.938	8.101	53.107
2016	45.180			45.180
Totales	**246.803**	**23.832**	**121.811**	**392.445**

1.2. La Ley de Rentas Municipales establece en su artículo 62, al remitirse al artículo 192 del Código Tributario, la facultad de la Municipalidad de otorgar facilidades para el pago de impuestos adeudados, de hasta un año de plazo, a los contribuyentes en mora.

1.2.1. Asimismo, es preciso indicar que, en virtud de la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, las municipalidades están impedidas de condonar multas e intereses.

1.3. En consideración a lo solicitado, la Municipalidad autoriza el pago de lo adeudado en 07 cuotas las que se cancelarán en las siguientes fechas y en los siguientes valores:

A. 1ª Cuota: En la fecha de celebración del presente convenio, por la cantidad de $45.180.- (cuarenta y cinco mil ciento ochenta pesos).

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000991

DECRETO EXENTO Nº202/ /2016

B. El saldo, esto es se pagará en 5 cuotas $57.877.- (cincuenta y siete mil ochocientos setenta y siete pesos) correspondiendo de esta suma en cada cuota la cantidad de $20.301.- (veinte mil trescientos un pesos) a multas, y una cuota de $57.880 (cincuenta y siete mil ochocientos ochenta pesos), correspondiendo a multa la suma de $20.306 (veinte mil trescientos seis pesos) estas se cancelaran a mas tardar los últimos días hábiles de los meses de Junio de 2016 hasta Noviembre 2016.

1.4. El no pago oportuno de alguna de las cuotas hará caducar en forma inmediata el convenio, dando derecho a la Municipalidad a iniciar su cobro judicial por la suma adeudada.

2. El convenio que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El ingreso que genere el presente Decreto deberá imputarse a las cuentas 03.02.001 "Permisos de Circulación" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DANIEL CARO ACEVEDO
Secretario Municipal (s)
1 de Julio 2016

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CDCP/DCA/mgpc.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Interesado
Dirección Jurídica
Página Web.

I.Municipalidad de Cerrillos
Alcaldía

PROVIDENCIA Nº 100/ 00001600
CERRILLOS
01 JUN 2016

DE ☐ **SR. ALCALDE**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL
- 1 JUN. 2016
DOCUMENTO RECEPCIONADO

A _____

- ☐ Administrador Municipal
- ☐ Asesor de Educación
- ☒ Secretaría Municipal
- ☐ Departamento de Relaciones Públicas
- ☐ Dirección Jurídica
- ☐ Dirección Secplan
- ☐ Dirección de Adm. Y Finanzas
- ☐ Departamento de Abastecimiento
- ☐ Departamento de Patentes Comerciales
- ☐ Departamento de Personal
- ☐ Departamento de Servicios Generales
- ☐ Dirección de Control
- ☐ Dirección de Desarrollo Social
- ☐ Dirección de Gestión Ambiental
- ☒ Departamento de Educación
- ☐ Departamento de Recursos Humanos D.A.E.M
- ☐ Departamento de Remuneraciones D.A.E.M
- ☐ Dirección de Obras Municipales
- ☐ Dirección de Tránsito y Transporte Público
- ☐ Concejo Comunal
- ☐ Juzgado Policía Local

Reemite Convenio de Pago de Permiso de Circulación, En virtud de lo indicado en Memo N° 1000/218/2016 de Jurídica.

PARA

- ☐ Estudio proposición
- ☐ Su conocimiento y fines
- ☐ Estricto cumplimiento
- ☐ Informar por escrito
- ☐ Estudiar y proponer respuesta bajo firma Alcalde
- ☐ Informar en Derecho
- ☐ Venir a verme por este tema
- ☐ Confeccionar Decreto Alcaldicio/Exento
- ☐ Confeccionar Contrato
- ☐ Confeccionar Resolución
- ☐ Revisar Contrato
- ☐ Proceder conforme a documento adjunto

PLAZO

- ☐ 48 Horas
- ☐ 24 Horas
- ☐ Urgente

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS * ALCALDE *

SEGUNDO TRAMITE

ALCALDE

Pase a: _____

Para: _____

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

MEMORÁNDUM Nº1000/ 218/2016

DE : DIRECTOR JURIDICO
SR. DANIEL CARO ACEVEDO

A : SR. ALCALDE
ARTURO AGUIRRE GACITUA

REF. : CONVENIO DE PAGO DE PERMISO DE CIRCULACION

REMITO A UD UN PERMISO DE CIRCULACION EN ESTADO DE MORA DESDE EL AÑO 2009, VEHICULO MARCA CHEVROLET, MODELO CAPTIVA AÑO 2009, PATENTE BVDG-80. A NOMBRE DE DON ALEJANDRO LEIVA MONTENEGRO

Saluda atentamente

DANIEL CARO ACEVEDO
DIRECTOR JURÍDICA

Cerrillos, 31 Mayo DE 2016
DCA/mml
Archivo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE PAGO DE PERMISO DE CIRCULACIÓN
ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS Y
ALEJANDRO LEIVA MONTENEGRO

En Cerrillos, a 31 de Mayo de 2016, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, R.U.T. 69.255.000-5, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcaldel don **ARTURO AGUIRRRE GACITUA**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y don **ALEJANDRO LEIVA MONTENEGRO,** cédula de identidad

PRIMERO: Don **ALEJANDRO LEIVA MONTENEGRO** es propietario de un vehiculo marca Chevrolet, modelo Captiva año 2009, patente **BVDG-80**, cuyo Permiso de Circulación se encuentra en mora desde el año 2011. Existiendo por su parte la intención de subsanar dicha situación, el contribuyente a través de este acto viene en celebrar el presente Convenio de Pago conforme a las normas legales vigentes.

La cantidad adeudada a la fecha asciende a la suma total de $392.445.- (trescientos noventa y dos mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos), detallada de la siguiente manera:

a) Año 2011: $37.794.- más $7.219 de IPC.- más 40.512 de multa = $85.525
b) Año 2012: $39.412.- más $5.833 de IPC.- mas 32.576 de multa = $77.821.-
c) Año 2013: $40.085.- más $5.111 de IPC.- mas 24.460 de multa = $69.756.-
d) Año 2014: $41.263.- más $3.631 de IPC.- mas 16.162 de multa = $61.056.-
e) Año 2015: $43.069.- más $1.938 de IPC.- mas 8.101 de multa = $53.107.-
f) Año 2016: $45.180.- más $ 0 de IPC.- mas 0 de multa = $45.180.-

SEGUNDO: La Ley de Rentas Municipales establece en su artículo 62, al remitirse al artículo 192 del Código Tributario, la facultad de la Municipalidad de otorgar facilidades para el pago de impuestos adeudados, de hasta un año de plazo, a los contribuyentes en mora.

TERCERO: En consideración a lo solicitado, el Municipio autoriza el pago de lo adeudado en **7** cuotas, las que se cancelarán en las siguientes fechas y de acuerdo a los siguientes valores:

A. 1ª Cuota: En la fecha de celebración del presente convenio, por la cantidad de $45.180.- (cuarenta y cinco mil ciento ochenta pesos).

B. El saldo, esto es se pagará en 5 cuotas $57.877.- (cincuenta y siete mil ochocientos setenta y siete pesos) correspondiendo de esta suma en cada cuota la cantidad de $20.301.- (veinte mil trescientos un pesos) a multas, y una cuota de $57.880 (cincuenta y siete mil ochocientos ochenta pesos), correspondiendo a multa la suma de $20.306 (veinte mil trescientos seis pesos) estas se cancelaran a mas tardar los últimos días hábiles de los meses de Junio de 2016 hasta Noviembre 2016.

CUARTO: El no pago oportuno de alguna de las cuotas hará caducar en forma inmediata el presente convenio, procediéndose al cobro judicial de la suma adeudada.

QUINTO: Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente convenio se firma en tres ejemplares, de igual tenor y data, declarando don **ALEJANDRO LEIVA MONTENEGRO,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribir el presente convenio.

ALEJANDRO LEIVA MONTENEGRO

ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIO MUNICIPAL

HTV

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE PAGO DE PERMISO DE CIRCULACIÓN
ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS Y
ALEJANDRO LEIVA MONTENEGRO

En Cerrillos, a 31 de Mayo de 2016, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, R.U.T. 69.255.000-5, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcaldel don **ARTURO AGUIRRRE GACITUA**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y don **ALEJANDRO LEIVA MONTENEGRO,** cédula de identidad Nº 19.203.633-K, domiciliado en , comuna de Pudahuel, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: Don **ALEJANDRO LEIVA MONTENEGRO** es propietario de un vehiculo marca Chevrolet, modelo Captiva año 2009, patente **BVDG-80**, cuyo Permiso de Circulación se encuentra en mora desde el año 2011. Existiendo por su parte la intención de subsanar dicha situación, el contribuyente a través de este acto viene en celebrar el presente Convenio de Pago conforme a las normas legales vigentes.

La cantidad adeudada a la fecha asciende a la suma total de $392.445.- (trescientos noventa y dos mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos), detallada de la siguiente manera:

a) Año 2011: $37.794.- más $7.219 de IPC.- más 40.512 de multa = $85.525
b) Año 2012: $39.412.- más $5.833 de IPC.- mas 32.576 de multa = $77.821.-
c) Año 2013: $40.085.- más $5.211 de IPC.- mas 24.460 de multa = $69.756.-
d) Año 2014: $41.263.- más $3.631 de IPC.- mas 16.162 de multa = $61.056.-
e) Año 2015: $43.069.- más $1.938 de IPC.- mas 8.101 de multa = $53.107.-
f) Año 2016: $45.180.- más $ 0 de IPC.- mas 0 de multa = $45.180.-

SEGUNDO: La Ley de Rentas Municipales establece en su artículo 62, al remitirse al artículo 192 del Código Tributario, la facultad de la Municipalidad de otorgar facilidades para el pago de impuestos adeudados, de hasta un año de plazo, a los contribuyentes en mora.

TERCERO: En consideración a lo solicitado, el Municipio autoriza el pago de lo adeudado en **7** cuotas, las que se cancelarán en las siguientes fechas y de acuerdo a los siguientes valores:

A. 1ª Cuota: En la fecha de celebración del presente convenio, por la cantidad de $45.180.- (cuarenta y cinco mil ciento ochenta pesos).

B. El saldo, esto es se pagará en 5 cuotas $57.877.- (cincuenta y siete mil ochocientos setenta y siete pesos) correspondiendo de esta suma en cada cuota la cantidad de $20.301.- (veinte mil trescientos un pesos) a multas, y una cuota de $57.880 (cincuenta y siete mil ochocientos ochenta pesos), correspondiendo a multa la suma de $20.306 (veinte mil trescientos seis pesos) estas se cancelaran a mas tardar los últimos días hábiles de los meses de Junio de 2016 hasta Noviembre 2016.

CUARTO: El no pago oportuno de alguna de las cuotas hará caducar en forma inmediata el presente convenio, procediéndose al cobro judicial de la suma adeudada.

QUINTO: Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente convenio se firma en tres ejemplares, de igual tenor y data, declarando don **ALEJANDRO LEIVA MONTENEGRO,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribir el presente convenio.

ALEJANDRO LEIVA MONTENEGRO
C.I. 19.203.633-K

ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIO MUNICIPAL

HTV

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE PAGO DE PERMISO DE CIRCULACIÓN
ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS Y
ALEJANDRO LEIVA MONTENEGRO

En Cerrillos, a 31 de Mayo de 2016, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, R.U.T. 69.255.000-5, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcaldel don **ARTURO AGUIRRE GACITUA**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y don **ALEJANDRO LEIVA MONTENEGRO**, cédula de identidad Nº 19.203.633-K, domiciliado en , comuna de Pudahuel, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: Don **ALEJANDRO LEIVA MONTENEGRO** es propietario de un vehiculo marca Chevrolet, modelo Captiva año 2009, patente **BVDG-80**, cuyo Permiso de Circulación se encuentra en mora desde el año 2011. Existiendo por su parte la intención de subsanar dicha situación, el contribuyente a través de este acto viene en celebrar el presente Convenio de Pago conforme a las normas legales vigentes.

La cantidad adeudada a la fecha asciende a la suma total de $392.445.- (trescientos noventa y dos mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos), detallada de la siguiente manera:

a) Año 2011: $37.794.- más $7.219 de IPC.- más 40.512 de multa = $85.525
b) Año 2012: $39.412.- más $5.833 de IPC.- mas 32.576 de multa = $77.821.-
c) Año 2013: $40.085.- más $5.211 de IPC.- mas 24.460 de multa = $69.756.-
d) Año 2014: $41.263.- más $3.631 de IPC.- mas 16.162 de multa = $61.056.-
e) Año 2015: $43.069.- más $1.938 de IPC.- mas 8.101 de multa = $53.107.-
f) Año 2016: $45.180.- más $ 0 de IPC.- mas 0 de multa = $45.180.-

SEGUNDO: La Ley de Rentas Municipales establece en su artículo 62, al remitirse al artículo 192 del Código Tributario, la facultad de la Municipalidad de otorgar facilidades para el pago de impuestos adeudados, de hasta un año de plazo, a los contribuyentes en mora.

TERCERO: En consideración a lo solicitado, el Municipio autoriza el pago de lo adeudado en **7** cuotas, las que se cancelarán en las siguientes fechas y de acuerdo a los siguientes valores:

A. 1ª Cuota: En la fecha de celebración del presente convenio, por la cantidad de $45.180.- (cuarenta y cinco mil ciento ochenta pesos).

B. El saldo, esto es se pagará en 5 cuotas $57.877.- (cincuenta y siete mil ochocientos setenta y siete pesos) correspondiendo de esta suma en cada cuota la cantidad de $20.301.- (veinte mil trescientos un pesos) a multas, y una cuota de $57.880 (cincuenta y siete mil ochocientos ochenta pesos), correspondiendo a multa la suma de $20.306 (veinte mil trescientos seis pesos) estas se cancelaran a mas tardar los últimos días hábiles de los meses de Junio de 2016 hasta Noviembre 2016.

CUARTO: El no pago oportuno de alguna de las cuotas hará caducar en forma inmediata el presente convenio, procediéndose al cobro judicial de la suma adeudada.

QUINTO: Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente convenio se firma en tres ejemplares, de igual tenor y data, declarando don **ALEJANDRO LEIVA MONTENEGRO,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribir el presente convenio.

ALEJANDRO LEIVA MONTENEGRO
C.I. 19.203.633-K

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIO MUNICIPAL

HTV

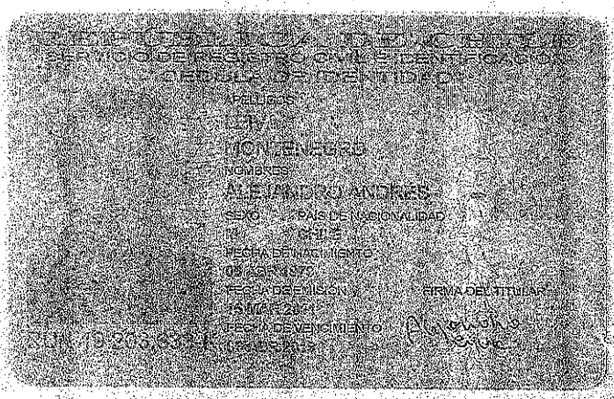
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION
CEDULA DE IDENTIDAD
APELLIDOS
NOMBRES
ALEJANDRO ANDRES
SEXO
PAIS DE NACIONALIDAD
FECHA DE NACIMIENTO
FECHA DE EMISION
FIRMA DEL TITULAR
FECHA DE VENCIMIENTO

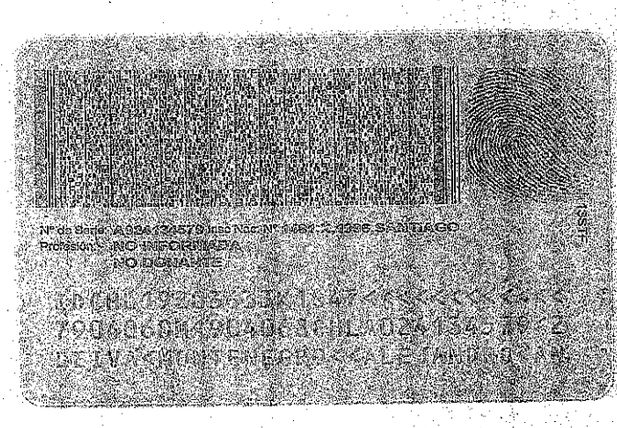
Profesión: NO INFORMADA
NO DOMICILIO